



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

YERBA BUENA, 05 JUL 2017

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: N° 370

VISTO: El Convenio de Cooperación suscripto el 10/08/16, entre la Municipalidad de Yerba Buena y el Instituto Provincial de Lucha contra el Alcoholismo, éste último representado por el Dr. Daniel E. Sosa Piñero, D.N.I. N° 21.744.485, en su carácter de Interventor de dicho Organismo; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Convenio se establece para desarrollar el Programa "Un Pase a la Gloria-Rugby Social" en el Municipio de Yerba Buena, que tiene como objetivo fundamental brindar un espacio de contención a jóvenes de barrios carenciados en situación de vulnerabilidad social, a través de la práctica del rugby, entendiéndose a éste como un deporte inclusivo, caracterizado por promover en las personas que lo juegan el desarrollo de valores, principios y habilidades para la vida;

Que el referido Convenio -vigente por el término de un (1) año renovable automáticamente por períodos iguales si las partes no manifiestan fehacientemente su voluntad en contrario- se rige con sujeción a las cláusulas especificadas en el mismo;

Que dicho documento ya suscripto es presentado mediante Expte. N° 4.141-M17(I)-S-16, iniciado por la Sra. Secretaria de Políticas Sociales, el que cuenta con la intervención de los Responsables de las siguientes áreas municipales: Jefatura de Gabinete, Secretaría de Gobierno y Dirección de Deportes y Recreación, quienes se expiden en lo que es de competencia de cada área, como así también con dictamen de la Sra. Asesora Letrada de la Dirección de Asuntos Jurídicos, quien encuadra el caso en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 5529, Artículo 47, incisos 9), 10) y 24);

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 9 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A:**

ARTICULO PRIMERO: APRUÉBASE, en todos sus términos, el Convenio de Cooperación suscripto el 10/08/16, entre la Municipalidad de Yerba Buena y el Instituto Provincial de Lucha contra el Alcoholismo, éste último representado por el Dr. Daniel E. Sosa Piñero, D.N.I. N° 21.744.485, en su carácter de Interventor de dicho Organismo, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE del presente Decreto al Sr. Interventor del Instituto Provincial de Lucha contra el Alcoholismo, a través de la Jefatura de Despacho de la Secretaría de Gobierno.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Hacienda, la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Dirección de Deportes y Recreación, la Dirección de Administración, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto, Contaduría General y la Oficina de Compras, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE

KPS	

MARIA SOLEDAD GETTAS
SECRETARIA DE POLITICAS SOCIALES
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DR. LISANDRO E. ARGIRO
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

C.P.N. MARCELO SORIA CATANIA
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA